

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia 36 ptas. año
 Particulares y colectividades 40 » »
 Número suelto, dentro de su año 0.50 ptas.
 » » de años anteriores 0.75 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas 0,75 ptas. línea
 Subastas, vacantes, etc., de interés
 directo para los Ayuntamientos . . . 1.00 » »
 Providencias judiciales y cualesquiera
 otras clases de anuncios particu-
 ulares 1,25 » »

EL PAGO ADIANTADO Y EN SANTANDER

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Administración Provincial			
Gobierno civil de Santander			
Circular n.º 67. Interesando de los señores alcaldes y demás autoridades para que notifiquen a cualquiera de las personas que se relacionan a fin de que informen sobre las circunstancias personales, económicas y sociales de los damnificados en el asalto del tren de Chambéry (Francia)	743	les que las cantidades dedicadas a subvencionar los alumnos del Colegio Nacional de Ciegos (Chamartín de la Rosa) deben ser remitidas a la cuenta corriente de la Organización Nacional de Ciegos en el Banco de España de esta capital	744
Circular n.º 68. Recordando la obligatoriedad para los Ayuntamientos y Diputaciones de España de adquirir anualmente libros destinados a la creación o ampliación de las bibliotecas municipales y de escuelas y establecimientos benéficos y penitenciarios y para reparto gratuito	744	Anuncios Oficiales	
		Servicio Nacional del Trigo	745
		Anuncios de Subastas	
		Juzgado de primera instancia e instrucción de Santoña	745
		Ayuntamiento de Valderredible	745
		Administración de Justicia	
		Providencias judiciales	745
		Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Santander y Laredo	746
		Anuncios Particulares	
		Minas de Cartes, S. A.	746
		Monte de Piedad de Santander	746
“Boletín Oficial del Estado”			
Administración Central			
Ministerio de la Gobernación			
Comunicando a las Diputaciones provincia-		cados en el asalto del tren de Chambéry (Francia), y sin que tales actuaciones impliquen reconocimiento de derecho alguno por parte de la Administración, declaraciones juradas suscritas por los referidos damnificados, se requiere a los alcaldes y demás autoridades y agentes que dependan de la mía, para que notifiquen a cualquiera de las personas relacionadas a continuación, de las que se desconoce su domicilio, que deben dirigirse a este Gobierno civil, a la Dirección general de Beneficencia (Ministerio de la Gobernación) o simplemente a la Alcaldía de su respecti-	

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 67

Interesando aportar al expediente que en el Ministerio de la Gobernación se sigue sobre información de las circunstancias personales, económicas, sociales y familiares y necesidad de acreditar la preexistencia de los perjuicios que hubieron de sufrir los damnifi-

cados en el asalto del tren de Chambéry (Francia), y sin que tales actuaciones impliquen reconocimiento de derecho alguno por parte de la Administración, declaraciones juradas suscritas por los referidos damnificados, se requiere a los alcaldes y demás autoridades y agentes que dependan de la mía, para que notifiquen a cualquiera de las personas relacionadas a continuación, de las que se desconoce su domicilio, que deben dirigirse a este Gobierno civil, a la Dirección general de Beneficencia (Ministerio de la Gobernación) o simplemente a la Alcaldía de su respecti-

vo término municipal, interesando un impreso de la declaración jurada de (que se hace mención, para cumplimentarla debidamente.

Santander a 20 de agosto de 1946.

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOAQUIN REGUERA SEVILLA
Relación que se cita

Salvador Alvarez Martínez, Mariano Aparicio Domínguez, Francisco Aranda Pisícola, Angel Agudo Mirones, Ladislao Arellano Jiménez, Domingo Astorga Muñoz, Miguel Astorga Muñoz, Nicolás Aularia Fernandorena, Sebastián Balaguer Anglada, José Barbas Zabolleda, Saturnino Barragán, Luis Basagoiti Imparte, Primitivo Benavente Pérez, Oricina Eleisa de Cadenas, Manuel Blanco Velázquez, Ramón Begado Rodríguez, Brulla Berono Pelicano, Erika Frantechek de Alonso, María Bungét de Villavedra, Porta Cuzno Catprubi, Víctor Cuzno Catprubi, Anastasio Calvo Martínez, Eulalia Catprubi Alconero, Antonio Cano Gutiérrez, Teresa Caparrós Pérez, Adelina Cárdenas de Colón, Pedro Carlos Fayats, Domingo Carrasco Martín, Ramón Cárdenas Tardena, Lorenzo Casal Casuso, Carlos Colón Sastre, Germán Colón Sastre, Antonio Contalce González, Ana Martín, Carmen Carigo, Enrique Fernández García, Julián Fernández García, José Ferrer Paig, Marino Florez, Jesús Fuch Seugat, Carlota Galinat de Beato, Ruth Galinat de Beato, Jesús García, Lorenzo Gil Arezan, Antonio Gil Sánchez, Antonio Jiménez Muñoz, Manuel Jiménez Villar, Andrés González Castro, Antonio González Martínez, Fortunato González Valverde, Juan Grao Vergara, Mohamed Hadj Abdulla, Matilde Hafa de Genovés, Juan Herver González, Ricardo Ruiguerri Palero, Rodrigo Iniguez Rodríguez, Lidia Isatechensko de González, Luisa Kuña de Martí, Joaquín Liberal Zabala, José Linares Mayrebrers, Tomás López González, Angel López Pariel, Marcelino Marrón Rozné, Santiago Martí Vall, Carmen Martí Vall, Elena Martínez, Elsa Martínez Pérez, María Martino Ulleh de Marínés, Miguel Mas Schmidt, David Mendoza García, Angel Muñós Novas, Roberto Niégo Bohe, Erna Nitcke de Beato, Ilsa Oberschmidt de Rodríguez, Juan Odriozola Landibo, Daniel Odriozola Ribada, Angel Ortega Hernández, Antonio Palma Hidalgo, Damián Pascual Larronada, Gloria Pavía, Francisca Pavía, Hildegart Pavía, Ramón Peiró Alcocer, Manuel Pérez González, Eduardo Pérez Martínez, Pedro Protela Oyallo, Berta Pentেকে de Rige, Pedro Quincoces de Luis, Sigfrido Rathge de Jiménez Carrillo, Josefina Reithart de Moreno, José Rojas Martínez, Lidia Reznakouka de Montoro, Antonio Rodríguez González, José Rodríguez Rubio, Juan Rodríguez Torres, José Rodríguez Nicolás, Cándido Román Gómez, José Luis de la Rosa Rodríguez, Luis Rosón Pérez, Santos Ruiz Pascual Martínez, José María Sáez Benón, Vicente Sayón Martínez, Vicente Sayón Sánchez, Axel Serrer Zund, Ivonne Serrer Zund, Carlos Simón Werneg, Angel Sobrar Yus, Luis Tedgard de Miego, Jaime Valent Pons, Margarita Valent Socías, María Valent Socías, Rosita Valent Socías, Estanislao Vilorio Alonso, Hídegart Vison de Ferrer, José Wolkmann Montero, Berta Vormelque de Urhardi, María del Carmen Grásol y Brigna, José Gandamil Rey, Marcelino Meléndez Gómez, Antonieta Vives Martínez, Manuel Pérez López, Emilio Alonso Santa Marta, Carlos Payueta Sampedro, Arturo Calvo de la Fuente y Antonio Malo Fernández.

Secretaría General

CIRCULAR NUMERO 68

Se recuerda a las Corporaciones de esta provincia la Real Orden de 17 de septiembre de 1926, como consecuencia del Real Decreto de 6 de febrero del mismo año, en la que se crea la obligatoriedad para los Ayuntamientos y Diputaciones de España de adquirir anualmente libros destinados a la creación o ampliación de las bibliotecas municipales y de escuelas y establecimientos benéficos y penitenciarios y para reparto gratuito, destinando de sus respectivos presupuestos las cantidades siguientes:

Para Ayuntamientos con presupuesto hasta pesetas 200.000, el 3 por 100; para Ayuntamientos cuyo presupuesto sea de 200.000 hasta un millón, el 3 por 100 de la primera fracción de 200.000 pesetas, y el mismo 3 por 100, disminuido en una décima, por cada 200.000 pesetas o fracción de exceso. A los Ayuntamientos cuyos presupuestos excedan de un millón de pesetas y no lleguen a los 50 millones se les aplicará el 2,50 por 1.000 como tipo inicial para los primeros 2.500.000, y el mismo tipo de 2,50 por 1.000, deduciendo en una décima, por cada 2.500.000 pesetas o fracción de exceso. Para los Ayuntamientos cuyo presupuesto sea de 50 millones en adelante, el 0,50 por 1.000.

Lo que se comunica, con la antelación debida, para ser tenido en cuenta, con el fin de que no falte el correspondiente capítulo, cuya existencia impone la citada Orden y para facilitar mejor el cumplimiento de esta obligación serán visitados los organismos de esta provincia a los que atañe lo dispuesto en esta Circular por un agente del departamento correspondiente de la Vicesecretaría de Educación Popular.

Creada la Editora Nacional para atender los fines políticos y culturales del Movimiento en la parte que a su especial función corresponde, es a ella a la que compete realizar el servicio que nace de la naturaleza de las disposiciones citadas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de la Excelentísima Diputación y Corporaciones municipales de esta provincia.

Santander, 24 de agosto de 1946. 1388

EL GOBERNADOR CIVIL.

JOAQUIN REGUERA SEVILLA

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Excelentísimos señores: Por interesarlo así el Consejo Superior de Ciegos, ruego a V. E. haga saber a esa Diputación provincial que las cantidades dedicadas a subvencionar los alumnos del Colegio Nacional de Ciegos (Chamartín de la Rosa) deben ser remitidas a la cuenta corriente de la Organización Nacional de Ciegos en el Banco de España de esta capital.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1946.—El Director general de Administración Local, José F. Hernández.

Excelentísimos señores Gobernadores civiles de todas las provincias de España.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 12 de agosto de 1946).

ANUNCIOS OFICIALES

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Se pone en conocimiento de todos los productores de trigo de esta provincia que a partir del día 25 del corriente mes podrán hacer entrega de los cupos forzosos de trigo señalados para la actual campaña en los almacenes colaboradores de este Servicio.

Los precios de trigo en este año serán los siguientes:

- Trigo del país, 0,98 pesetas kilo. Aumento por bonificación, 0,55. Precio total, 1,53 pesetas kilo. Trigo de "monte", 0,99 pesetas kilo. Aumento por bonificación, 0,55. Precio total, 1,54 pesetas kilo. Santander, 14 de agosto de 1946. El jefe provincial, Eleuterio García. 1352

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don José Manuel Fernández de Blas, juez de primera instancia de Santoña y su partido,

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado por proveído de esta fecha en el juicio declarativo de menor cuantía que se tramita en este Juzgado a instancia de don Baldomero Martínez San Emeterio, representado por el procurador don Eladio Meana Trota, contra don José Castillo San Miguel, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que fueron embargados al demandado que después se describirán, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia el día 19 de septiembre próximo, a las doce horas.

Bienes objeto de subasta

- Seis cajas de vino M. L., tercer año, a que se refiere el número primero de la diligencia de embargo, valorada en 600,00
Cuatro cajas de Champán Ezcaba, a que se refiere el número segundo de la diligencia de embargo, valoradas en 800,00
Diez cajas coñac Domecq Tres Cepas, a que se refiere el número...

- refiere el número tercero de la diligencia de embargo, valoradas en 1.500,00
Seis cajas de 24 botellas de vino M. L., a que se refiere el número quinto de la diligencia de embargo, en 600,00
Dieciocho cajas coñac Domecq Tres Cepas, de doce botellas cada una, a que se refiere el número sexto de la diligencia de embargo, valoradas en 2.700,00
Diez cajas de coñac Domecq Tres Cepas, de 24 c/4, a que se refiere el número séptimo de la diligencia de embargo, en 3.000,00
Tres cajas de coñac Soberano, a que se refiere el número octavo de la diligencia de embargo, en 685,00
Dos cajas de añis Castellana, a que se refiere el número noveno de la diligencia de embargo, en 550,00
Cuatro cajas de ponche Soto, a que se refiere el número diez de la diligencia de embargo, en 1.000,00
Una caja quina Sauto, a que se refiere el número once de la diligencia de embargo, en 140,00
Nueve cajas de sidra Princesa, a que se refiere el número doce de la diligencia de embargo, en 540,00
Los envases correspondientes al vino de mesa, en 285,00
Condiciones de la subasta
1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.
2.ª Podrá hacer a calidad de cederse a un tercero, el remate.
3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por las manos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
Dado en Santoña a catorce de...

agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—José Manuel Fernández de Blas.—P. H., M. García.
Derechos de inserción: 133,50 pts.

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

El próximo día 31 del actual tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valderredible la subasta de urbanización de la plaza del pueblo de Polientes, por el tipo de 58.551 pesetas con 55 céntimos, hallándose de manifiesto en esta Secretaría municipal el presupuesto, plano, memoria y pliego de condiciones, para examen de aquellos a quienes interese.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario. Valderredible, 13 de agosto de 1946.—El alcalde, A. Rodríguez. 1342
Derechos de inserción: 22,25 pts.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Juzgado municipal número dos de Santander

En el juicio de cognición de que luego se hablará se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y seis. El señor juez municipal del distrito número dos, don Angel de Huidobro y Pardo, ha visto y examinado el presente juicio de cognición promovido por la sociedad limitada "Guerenabarrena y Compañía", domiciliada en Bilbao, representada por el procurador don Joaquín Lombera Arce, y bajo la dirección del letrado don Jesús Ferrero, contra don Eladio Mesones, cuyo segundo apellido se ignora, mayor de edad, casado y vecino de esta población, sobre reclamación de mil quinientas ochenta y una pesetas con setenta y cinco céntimos e intereses, como resto de mayor suma, e importe de ciento veinticinco sacos contentando diez mil kilogramos de blanco de España, por precio de 150 pesetas por tonelada; y
Falló: Que estimando la demanda promovida por don Joaquín Lombera Arce, a nombre de Guerenabarrena y Compañía, sociedad limitada, deba declararse claro que don Eladio Mesones...

en deber a dicha sociedad la cantidad de mil quinientas ochenta y una pesetas con setenta y cinco céntimos, condenándole a pagar dicha cantidad, más los intereses de ella al tipo legal, desde el momento de la interposición de la demanda, así como al de todas las costas de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel de Huidobro.”

El oficial habilitado, Carlos Campo Alonso.

Derechos de inserción: 67,25 ptas.

Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander

El Juzgado de primera instancia número uno de Santander, en juicio ejecutivo seguido por don Benedicto Ruiz Campo, mayor de edad, soltero, del comercio y vecino de Méjico, representado por el procurador don José Ansorena Rivas, contra la herencia yacente de doña Isabel Avilés Dorticós y otros, sobre pago de pesetas, ha acordado se requiera y cite de remate por medio de la presente a doña Matilde, don Joaquín, doña Margarita y doña Isabel Campuzano Avilés, mayores de edad, y cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, en calidad de hijos y presuntos herederos de doña Isabel Avilés Dorticós, a la herencia yacente de esta señora, y a cualquier persona desconocida e incierta que en ello pueda tener interés, a fin de que en término de nueve días paguen dieciocho mil seiscientos setenta y cinco pesetas y siete mil quinientas pesetas más para intereses y costas, y se personen en los autos oponiéndose a la ejecución, si les conviene; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, siguiendo el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determine la Ley, parándoles el perjuicio a que haya lugar en Derecho; haciéndose constar, a los efectos del artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento civil, que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero de los demandados.

Santander, 21 de agosto de 1946.
El secretario judicial, licenciado Antonio González Castell.

Derechos de inserción: 61 ptas.

Por la presente se hace saber: Que por la Comisión liquidadora de Responsabilidades Políticas se han sobreseído provisionalmente los expedientes relativos a los encartados que se expresarán, habiéndose acordado la libre disposición de todos sus bienes:

Encartados de referencia

Julián Campo Ayesta, vecino de Adal.

Francisco Gómez Rodríguez, vecino de Pontejos.

Narciso Abad Gándara, vecino de Castillo.

Dado en Santoña a diecisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—José Manuel Fernández de Blas.—P. H., M. García. 1370

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de SANTANDER

Don José Iglesias González solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 1 HP en la Travesía de San Simón, número 29.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 12 de agosto de 1946.
El alcalde, Manuel G. Mesones.

1334

Derechos de inserción: 13,50 ptas.

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Eduardo Rodríguez Hernando, del reemplazo de 1947, por la Tercera Sección de Recluta, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, don Fulgencio Rodríguez Espinosa; y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido don Fulgencio Rodríguez Espinosa se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito y emplazo al mencionado don Fulgencio Rodríguez Espinosa para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el cónsul español, a fines relativos al Servicio militar de su hijo Eduardo Rodríguez Hernando.

El repetido don Fulgencio Rodríguez Espinosa es natural de Cabezarados (Ciudad Real), hijo de Tomás y de Miguela, y cuenta 41 años de edad.

Santander, 14 de agosto de 1946.
El alcalde, Manuel G. Mesones.

1365

Ayuntamiento de LAREDO

Con fecha 4 del corriente agosto se remitió al “Boletín Oficial” de la provincia, para su inserción, una citación, para que los mozos del reemplazo de 1947 que no habían comparecido al alistamiento y rectificación se personaran en este Ayuntamiento el día 11, al acto de clasificación; como en citada relación se omitió al mozo Federico Salvarrey Rodríguez, por la presente se le hace saber que, de no presentarse en el plazo de diez días, le parará el perjuicio establecido en las vigentes disposiciones sobre reclutamiento.

Laredo, 21 de agosto de 1946.—El alcalde, Tomás de la Dehesa. 1378

ANUNCIOS PARTICULARES

MINAS DE CARTES, S. A.

Se conyoca a los señores accionistas a junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social el día 6 de septiembre de 1946, a las once horas, para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Ampliación del capital social.
- 2.º Conversión de las acciones al portador en nominativas.
- 3.º Emisión de obligaciones.
- 4.º Reforma de Estatutos.
- 5.º Nombramiento de consejeros para cubrir las vacantes existentes en el Consejo.

Los señores accionistas que deseen asistir a la junta justificarán su personalidad, en la forma determinada en los Estatutos sociales.

Cartes.—Por el Consejo de Administración, el secretario, Carlos Espinosa de los Monteros.

Derechos de inserción: 32,25 ptas.

Se anuncia el extravío de la libreta a plazo número 1.206 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander, a los efectos reglamentarios.

Santander, 21 de agosto de 1946.
Derechos de inserción: 8,50 ptas.